



Resolución Directoral

Miraflores, 19 de Junio de 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-011180-005 que contiene el Informe N° 097-2023-OP-HEJCU emitido por la Oficina de Personal, el Informe N° 057-2023-OAJ-HEJCU emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 304-2023-DG-HEJCU del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, de acuerdo al numeral 12.1 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, se ha delegado durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Directores/as de Institutos Nacionales Especializados y Directores/as de Hospitales del Ministerio de Salud, la facultad de emitir actos resolutivos sobre las acciones de personal en sus respectivas instituciones;

Que, con Memorando N° 304-2023-DG-HEJCU, de fecha 15 de junio de 2023, se solicita realizar las acciones administrativas, para DESIGNAR a la Ingeniera JUDITH AURORA ASENCIOS TRUJILLO, como Jefa de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, el mismo que debe ejercer funciones a partir del día siguiente de emisión del acto resolutivo;

Que, con Informe N° 097-2023-OP-HEJCU de fecha 16 de junio de 2023 la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, emite opinión favorable sobre la propuesta efectuada, precisando que la profesional cumple con el perfil para el puesto de Jefa de Oficina (CAP-P N° 0130) de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza regulado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (CAP-P N° 0083);

Que, con Informe N° 057-2023-OAJ-HEJCU, de fecha 19 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que conforme a lo informado y sustentado por la Oficina de Personal, la Ingeniera JUDITH AURORA ASENCIOS TRUJILLO, cumple con los requisitos



y condiciones para su aprobación conforme a los fundamentos expuestos en el presente informe, por lo que, se recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina de Personal y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución, a la Ingeniera **JUDITH AURORA ASENCIOS TRUJILLO**, en el cargo de Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento de la Dirección Ejecutiva de Administración bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza regulado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa (CAP-P N° 0083).

Artículo 2°.- La Oficina de Personal en cumplimiento del artículo precedente efectúe la reserva de las plazas del personal de la carrera administrativa, dejándose establecidos que, al término de la designación, dichos servidores deberán reasumir sus funciones del nivel y grupo ocupacional que les corresponde en la dependencia orgánica o unidad orgánica donde pertenecen a la fecha de la designación en el Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Artículo 3°.- La Oficina de Administración conjuntamente con la Oficina de Personal, realizarán las acciones administrativas pertinente para la suspensión del pago de las remuneraciones de las plazas de origen de los servidores nombrados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, que asumen funciones vía designación bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, en las plazas de confianza de libre designación y remoción, a fin de evitar incurrir en doble percepción.

Artículo 4°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a la interesada y a la Oficina de Personal para los fines pertinentes.

Artículo 5°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el portal web de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
.....
Dr. RAÚL HINOSTROZA CASTILLO
Director General
C.M.F. 17758 R.N.E. 7675

- RHC/ECHG/NCV/RLSC
- c.c.
- () Direc. Gral HEJCU
- () Of. Ejec. Adm HEJCU
- () Of. Asesoría Jurídica
- () Of. Comunicaciones
- () Of. Servicios Generales y Mantenimiento
- () EFTPRP
- () EFTCRBP
- () EFTNDTH
- () Legajos
- () Interesados
- () Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
DOCUMENTO AUTENTICADO
.....
MANFREDO OSWALDO CHEVEZ ZAPATA
FEDATARIO
Reg N° 903 Fecha 19/06/23

